**Expediente nº 2023-063151**

**Área de Fiestas.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Objeto:** Contratación de servicios de fontanería para Aste Nagusia 2024-2025 con la posibilidad de prorrogar el contrato dos años más (2026, 2027) dentro de la programación oficial que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Fiestas mediante Procedimiento ordinario.

**ELABORADO POR: LA DIRECCIÓN DEL AREA DE FIESTAS.**

**CON EL VISTO BUENO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS.**

## 1. OBJETO Y FINES DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la instalación, mantenimiento y posterior retirada del material necesario para dotar de tomas de agua y desagües en las txoznas, baños y vestuarios, así como la realización de los trabajos de fontanería necesarios para que esas instalaciones funcionen correctamente, durante Aste Nagusia 2024 y 2025, con la posibilidad de prórrogar el contrato por dos anualidades más (Aste Nagusia 2026 y 2027) dentro de la programación oficial que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Fiestas.

Las fechas para el año 2024 serán del 17 al 25 de agosto y del año 2025 serán del 23 al 31 de agosto. Para el resto del contrato las fechas dependerán de la aprobación del calendario de Aste Nagusia.

El calendario y horarios de las prestaciones para cada año serán puestos en conocimiento del adjudicatario, por el responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato incluirán la instalación, mantenimiento y posterior retirada del material necesario para dotar de tomas de agua y desagües durante Aste Nagusia en los espacios que se indican a continuación, así como del material necesario para su ejecución.

Los trabajos de instalación se realizarán en las semanas previas a Aste Nagusia, en los distintos recintos festivos, conforme a lo indicado en el presente pliego y de acuerdo con el calendario y programa aprobado cada año.

En todo caso, los trabajos de instalación deberán estar terminados para el día anterior al inicio de Aste Nagusia.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con los distintos agentes que intervengan en los distintos espacios para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. A estos efectos, la persona designada como responsable del proyecto por la adjudicataria asistirá a cuantas reuniones se le convoque con el propio Ayuntamiento de Bilbao o con otras adjudicatarias de contratos que tuvieran incidencia en éste.

El Área de Fiestas podrá variar los elementos a instalar como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios. Los cambios se pondrán en conocimiento de la empresa adjudicataria con antelación suficiente para su correcta ejecución.

La contratación incluirá los elementos materiales y personales, así como con las características que a continuación se detallan:

### 2.1. FONTANERÍA EN TXOZNAS

Las prestaciones objeto de contrato incluirán la instalación de tubo polietileno para uso alimentario de 10 atmósferas, 3/4 “ y accesorios necesarios desde las tomas existente hasta las Txoznas situadas en diferentes puntos del recinto festivo, con acometidas a las mismas con tubo de ¾ “ y llaves mariposa de ¾ “, incluidas protecciones de tubos en zona de paso peatonal en los lugares que fuera necesarios, así como el material necesario para instalación de desagües desde dichas Txoznas hasta la arqueta correspondiente.

Las prestaciones se llevarán a cabo atendiendo al número txoznas y a las características de los espacios habilitados para su instalación en los siguientes puntos del recinto festivo:

- **Zona del Arenal**: En este espacio se instalarán un número aproximado de treinta (30) txoznas.
- **Calle Bailen:** En este espacio se instalará una (1) txozna.
- **Parque Europa**: En este espacio se instalará una (1) txozna.
- **Abandoibarra**: En este espacio se instalará una (1) txozna.
- **Otros espacios:** Esta prevista la instalación de al menos una (1) txozna más. El lugar definitivo de instalación, será puesto en conocimiento de la empresa adjudicataria una vez aprobado el calendario definitivo de Aste Nagusia.

Si como consecuencia de los trabajos de instalación, la empresa adjudicataria, detectará la necesidad de proceder a la retirada de elementos ornamentales que se encuentren en dichos espacios, (estanques de los Jardines del Arenal…), lo pondrá inmediatamente en conocimiento del responsable del contrato para que proceda a coordinar, en su caso, la retira de los mismos.

## 2.2. FONTANERIA EN MODULOS SANITARIOS

Las prestaciones objeto de contrato incluirán la instalación de tubo polietileno para uso alimentario de 10 atmósferas, 3/4 “ y accesorios necesarios para la instalación del mismo desde las tomas existente hasta los módulos sanitarios y vestuarios situados en los diferentes puntos del recinto festivo, con acometidas a las mismas con tubo de ¾ “ y llaves mariposa de ¾ “, incluidas protecciones de tubos en zona de paso peatonal en los lugares que fuera necesarios, así como el material necesario para instalación de desagües desde dichos módulos hasta la arqueta correspondientes.

Las prestaciones se llevarán a cabo atendiendo al número de módulos y a las características de los espacios habilitados para su instalación en los siguientes puntos del recinto festivo:

### 1. ARENAL

### 1.1. Zona Jardines Arenal

- Un (1) módulo sanitario de 6 x 2,35 metros. Dotado de 7 aseos, 2 lavabos y 2 espejos, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario de 2 x 2,35 metros (sani-10) con aseo independiente o similar a instalar para el Concurso Gastronómico.

- Un (1) módulo sanitario “pixatoki Neskak”, módulo de 4 x 2,35 metros o similar, adaptado para uso exclusivo de mujeres.

### 1.2. Zona Ayuntamiento

-Un (1) módulos sanitarios de 4 x 2,35 metros, dotados cada uno de ellos de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) “pixatoki” de 2,35 x 2,20 metros, dotado de un urinario múltiple para varones, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**1.3. Zona Centro**

- Un (1) módulos sanitarios de 6 x 2,35 metros. Dotado de 7 aseos, 2 lavabos y 2 espejos, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) “pixatoki” mural de 6 x 2.35 metros dotado de dos urinarios múltiples para varones o simila, durante los días 20 al 28 de agosto de 2015, ambos inclusive.

**1.4. Puente del Arenal**

Un (1) “pixatoki” mural de 6 x 2.35 metros dotado de dos urinarios múltiples para varones o similar.

**1.5. Plaza Arriaga**

- Un (1) módulo sanitario de 6 x 2,35 metros. Dotado de 7 aseos, 2 lavabos y 2 espejos, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario de 4 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**1.6. Lateral Arriaga (Txosnas)**

- Un (1) módulo sanitario de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral tipo Sanit Master (izquierdas o similar)

**1.7. Muelle de Ripa**

- Un (1) módulo sanitario de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) “pixatoki” de 2,35 x 2,20 metros, dotado de un urinario múltiple para varones, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

Deberán estar instaladas para 19 de agosto y se retirarán una vez finalizada Aste Nagusia.

El servicio de guardería y limpieza de los módulos instalados en este espacio durante todos los días de Aste Nagusia se realizará conforme de forma ininterrumpida conforme a los siguientes horarios:

-Los instalados entre las txosnas 3 a 5 de 12:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 7:00 horas.

El servicio deberá estar coordinado por persona responsable, designada al efecto, por la empresa adjudicataria

**2. CALLE BAILEN**

- Un (1) “pixatoki” de 2,35 x 2,20 metros, dotado de un urinario múltiple para varones, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER (derechas) o similar.

**3. PLAZA CIRCULAR**

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario de 4 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**4. BAJOS DE LA ESTACIÓN ABANDO (dispositivos médicos)**

- Un (1) módulo (sani 10) sanitario de 2,20 x 2,35 con plato de ducha, taza turca, pileta de dos grifos termo eléctrico y espejo.

**5. PLAZA NUEVA**

- Dos (2) “pixatokis” de 2,35 x 1,20 metro, dotados cada uno de ellos de un urinario múltiple para varones, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**6. PLAZA PIO BAROJA**

Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER (derechas) o similar.

Un (1) módulos sanitarios de 4 x 2,35 metros, dotados cada uno de ellos de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**7. ABANDOIBARRA**

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER (derechas) o similar.

- Un (1) módulos sanitarios de 4 x 2,35 metros, dotados cada uno de ellos de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitario VIP, con servicios diferenciados para damas y caballeros

**8. DOÑA CASILDA**

**8.1 Txikigune**

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo sanitarios de 4 x 2,35 metros, dotados cada uno de ellos de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**8.2. Parque Doña Casilda**

- Un (1) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER (derechas) o similar.

**9. PARQUE ETXEBARRIA (Barracas):**

- Dos (2) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un “pixatoki” lateral modelo tipo SANIT-MASTER (izquierdas y derechas) o similar.

- Dos (2) módulos sanitarios de 4 x 2,35 metros, dotados cada uno de ellos de 4 aseos modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

**10. PARQUE EUROPA:**

- Un (1) módulo sanitario de 6 x 2,35 m. Dotado de 7 aseos, 2 lavabos y 2 espejos, modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Dos (2) módulo sanitario compacto de 6 x 2,35 metros, dotado de 4 aseos, estando un aseo adaptado para minusválidos y un pixatoki lateral modelo tipo SANIT-MASTER o similar.

- Un (1) módulo (sani 10) sanitario de 2,20 x 2,35 con plato de ducha, taza turca, pileta de dos grifos o similar.

- Un (1) módulo sanitario VIP o similar, con servicios diferenciados para damas y caballeros.

En este espacio se tendrán que instalar además 500 metros de tubería de ¾ de pulgada polietileno, atendiendo a las ubicaciones de los módulos.

**11. OTROS ESPACIOS**

- Dos (2) módulos tipo Sanit Master de 6 x 2,35 m o similar.

Los espacios definitivos serán puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria por el responsable del contrato, con antelación suficiente para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

## 3.3. FONTANERÍA EN MÓDULOS VESTUARIOS

Las prestaciones objeto de contrato incluirán la instalación de tubo polietileno para uso alimentario de 10 atmósferas, 3/4 " y accesorios necesarios para la instalación del mismo desde las tomas existente hasta los vestuarios situados en los diferentes puntos del recinto festivo, con acometidas a las mismas con tubo de ¾ " y llaves mariposa de ¾ ", incluidas protecciones de tubos en zona de paso peatonal en los lugares que fuera necesarios, así como el material necesario para instalación de desagües desde dichos vestuarios hasta la arqueta correspondiente.

Las prestaciones se llevarán a cabo atendiendo al número de módulos y a las características de los espacios habilitados para su instalación en los siguientes puntos del recinto festivo

**1. Parque Etxebarria (Barracas):** Un (1) módulo de 7,20 metros o similar para técnicos de fuegos.

**2. Abandoibarra:** Un (1) módulo de 5,20 metros y 1 VIP o similar.

**3. Parque Europa:** Cuatro (4) módulos de 7.20 y 2 módulos VIP o similar.

En este espacio, atendiendo a la ubicación tanto de la toma de agua potable, como del sumidero de aguas residuales, se deberá realizar, además:

- La Instalación de toma de agua, aérea, de **500 metros de tubería de** ¾ de pulgada polietileno, calidad para uso alimentario de 10 atmosferas de presión con conexión a red.

- La Instalación de aguas residuales con **70 metros de tubo de PVC serie B**, de 125 de diámetros, desde los módulos sanitarios a la arqueta de fecales y accesorios de conexión.

**4. Bajos de la estación Abando (dispositivos médicos):** Conjunto formado por dos (2) módulos de 6 metros o similar.

**5. Arriaga-Puente Arenal:** Un (1) módulo de 7,20 metros o similar.

**6. Doña Casilda:** Conjunto formado por dos módulos de 5,20 metros o similar.

## 4. PRUEBA

Una vez finalizados los trabajos objeto del presente contrato y antes de Aste Nagusia, la empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de inspección de las instalaciones con

el responsable del contrato en el Área, a fin de comprobar y asegurar su correcto funcionamiento.

## 5. ASISTENCIA, AVERIAS Y REPARACIONES

De manera regular y durante el tiempo que estas instalaciones se encuentren en servicio, se deberán efectuar revisiones y puestas a punto de las instalaciones con el fin de asegurar su correcto funcionamiento.

De acuerdo con el objeto contractual, y en función de las actividades que se especifican, el adjudicatario deberá contar con 2 oficiales fontaneros para el mantenimiento de las instalaciones, con cobertura 24 horas del día durante toda Aste Nagusia.

En caso de detectarse una avería, la empresa adjudicataria adoptará, de forma inmediata, las medidas necesarias para su reparación, evitando los posibles riesgos de las instalaciones afectadas. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.

Si como consecuencia de la complejidad de la avería fuese necesario la adopción de medidas que acarrearan la inutilización total o parcial de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con el responsable del contrato, para que adopte, en su caso, las medidas que estime oportuno.

Si como consecuencia de actos de vandalismo, alteraciones de orden público, etc., se produjeran daños en las instalaciones, la empresa adjudicataria queda obligada a la reparación inmediata, en los términos indicados en el presente pliego.

## 6. DESMONTAJE

La operación de desmontaje deberá realizarse en las semanas inmediatamente posteriores a Aste Nagusia.

El desmontaje deberá ser especialmente cuidadoso con los elementos que sirvieron de soporte a los elementos, siendo la empresa adjudicataria responsable de los posibles daños que pudieran sufrir los mismos

La empresa adjudicataria vendrá obligada a señalizar los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de los elementos, de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación

Durante la ejecución de dichos trabajos, la empresa adjudicataria se ajustará a lo que se considera buena práctica, con especial atención al cuidado de los aspectos de seguridad de personas y cosas.

## 7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

En general y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o controles

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria identificará a la persona **Responsable del proyecto** que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con el Ayuntamiento
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

La persona que ejerza las funciones de responsable del proyecto deberá tener, como mínimo, la siguiente experiencia en el ejercicio en proyectos similares:

- Haber realizado labores de servicios de fontanería en proyectos similares en los 3 últimos años.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal operario preciso y suficientemente cualificado para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo. Ningún gasto derivado de dicha relación laboral (Seguridad Social, Retenciones I.R.P.F., dietas...) podrá ser repercutido al Ayuntamiento de Bilbao.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección. Tampoco tendrá relación jurídica laboral, civil o administrativa alguna con el dicho personal

En todo caso, la empresa deberá cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato.

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

La entidad adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que el Área de Fiestas ponga a su disposición.

El Área de Fiestas se hará cargo de facilitar las tomas de corriente necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El material a suministrar deberá guardar una uniformidad estética, y adecuarse las necesidades del espacio en el que van a ser instalados. No podrá contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos.

El Área de Fiestas se reserva la posibilidad de exigir su sustitución cuando considere que los mismos no cumplen las características estéticas o entienda que no se adecuan a las necesidades de los distintos espacios.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios, donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

El Área Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que en todo caso no variarán las prestaciones desde un punto de vista global.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área Fiestas, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Asimismo, se reunirá todas las ocasiones que precise el Ayuntamiento de Bilbao, tanto con el ente contratante como con otros adjudicatarios de diferentes servicios que la contratante pudiera contratar.

A tal efecto, la empresa adjudicataria nombrará una persona con funciones de coordinador/a general que tendrá contacto directo con el responsable del contrato durante la ejecución de la prestación.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 02/01/2019 y nº CDS-2019/0001 se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

La entidad adjudicataria deberá realizar anualmente una memoria final del servicio que deberá ser entregada al responsable del contrato antes de que finalice el año.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS.**

ITZIAR MIREN URTASUN JIMENO - 14599972D

Firmado digitalmente por ITZIAR MIREN URTASUN JIMENO - 14599972D
Fecha: 2023.12.12 09:54:14 +01'00'